

C. LIC. HÉCTOR ARMANDO ALVEAR ALVARADO
OFICIAL MAYOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
SALTILLO, COAHUILA
P R E S E N T E.-

Dentro de los autos del Procedimiento no Contencioso de Declaración de Ausencia, expediente número 149/2015, se ha dictado un auto que copiado a la letra dice: - - - - -

"Torreón, Coahuila a veinte de Marzo del año dos mil quince..... de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas en el Estado de Coahuila, SE DECLARA LA AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE LAURA PATRICIA FLORES HERRERA fijándose como fecha de su desaparición el doce de julio del año dos mil diez, salvo prueba fehaciente en contrario, quedando reconocidos y garantizados sus derechos de la personalidad jurídica. En caso de aparecer con vida LAURA PATRICIA FLORES HERRERA, quedará sin efecto la presente declaración de ausencia por desaparición, sin perjuicio de las acciones legales conducentes si existen indicios de una acción deliberada de evasión de responsabilidades. Conforme a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas en el Estado de Coahuila, publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el portal de Internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y en el periódico uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, hasta en tres ocasiones, con un intervalo de cinco días naturales, extracto de la presente resolución sin costo para los familiares, y para tal efecto gírese atento oficio a la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado de Coahuila, para que se tramite la publicación antes ordenada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el portal de Internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad.....- NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firmó LA C. LICENCIADA LAURA MARÍA URDAIBAY GARCÍA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón Con Residencia en esta ciudad y Secretario de Acuerdo y

Tramite "B" LICENCIADO JORGE DEL RIO SÁNCHEZ, que autoriza.-DOY FE." - - - - -

Lo anterior para los efectos a que se refiere el artículo 7 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas en el Estado de Coahuila, para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial, Portal de Internet del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

Protesto a usted las seguridades de mi atenta consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
Torreón, Coahuila, a 24 de Marzo del 2015.
LA C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN
POR MINISTERIO DE LEY

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.